

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2021, Banco Sáenz S.A., con domicilio en Esmeralda 83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por **los Sres. Diego Alberto Opatich DNI 20.349.074 y Damián Andrés Requejo DNI 25.940.697, ambos actuando en carácter de apoderados (conforme Poder pasado a Esc. Nro. 190 de fecha 22 de Julio del 2020, ante el Escribano Rolando Carlos Caravelli, Registro 2116 de C.A.B.A.)** se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Artículo 1574, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Santa Mónica S.A. Serie I denominadas en Pesos que serán emitidas por un valor de hasta \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones) ampliable hasta \$75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones) y pagaderas en Pesos por Santa Mónica S.A. (en adelante, las "Obligaciones Negociables" y el "Deudor", respectivamente) bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2021-20971-APN-DIR#CNV de fecha 11 de febrero de 2021, cuyo capital será amortizado en 3 cuotas que vencerán a los 6, 9 y 12 meses desde la emisión de las Obligaciones Negociables, por el 33% del capital en el caso de cada una de las dos primeras cuotas mientras que, la última cuota será por el 34% del monto de emisión de las Obligaciones Negociables, con un interés compensatorio equivalente a una tasa variable de Badlar más un margen a licitar, pagadero en forma trimestral. La fianza otorgada en este acto por Banco Sáenz S.A. comprende la suma equivalente al 33,33% (treinta y tres con 33/100 por ciento) del capital, los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas" y el "Monto Máximo", respectivamente). Se deja constancia de que, las Obligaciones Negociables cuentan, a su vez, con una fianza de Banco CMF S.A. por hasta la suma equivalente al 66,67% (sesenta y seis con 67/100 por ciento) de las Obligaciones Garantizadas instrumentada mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada uno de los dos garantes con relación a los otros serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, cada garante responderá ante dicho incumplimiento, en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (Banco Sáenz S.A. 33,33% y Banco CMF S.A. 66,67%). La presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto del otro co-fiador, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho.

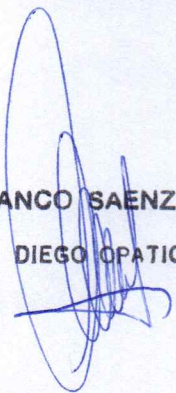
Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Banco Sáenz S.A. Consiguientemente Banco Sáenz S.A. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente

BANCO SAENZ S.A.

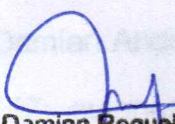
DIEGO OPATICH

Damián Requejo
Gerente de Operaciones
Y Sistemas
Banco Saenz S.A.

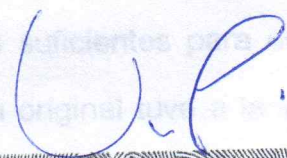
mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación, sin excederse del Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Banco Sáenz S.A. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el artículo 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


BANCO SAENZ S.A.

DIEGO OPATICH


Damian Requejo
Gerente de Operaciones
Y Sistemas
Banco Saenz S.A.

FIRMAS CERTIFICADAS EN ACTUACIÓN
NOTARIAL Nº F16825754
ANEXO Nº 19/2/21



Pamela VELAZQUEZ
Escribana
MAT. 5591



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 016826754



Buenos Aires, 19 de Febrero de 2021. En mi carácter de escribano
Adscripta del Registro Notarial 2116 de CABA

CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 064 del LIBRO
número 1, a mi cargo, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

1)Diego Alberto OPATICH con Documento Nacional de Identidad número
20.349.074 y 2) Damian Andres REQUEJO con Documento de Identidad
número 25.940.697; quienes manifiestan actuar como Apoderados de
"BANCO SAENZ S.A." con CUIT 30-53467243-4 y sede en Esmeralda 83
de Capital Federal, carácter que acreditan con el Poder General Amplio
que les fuera otorgado por Escritura número 190 de fecha 22 de julio de
2020, pasada al folio 747, ante el Escribano Rolando C. Caravelli Titular
del presente Registro, del que surge que la constitución de la sociedad se
inscribió en la Inspección General de Justicia el 24 de octubre de 1985,
bajo el número 10649 libro 101 tomo A de Sociedades Anónimas; los
Representantes poseen facultades suficientes para este acto, según la
documentación relacionada que en original tuve a la vista, manifestando
que la misma se encuentra plenamente vigente. Acreditan su identidad
por exhibición de los documentos mencionados, conforme Inc. a) Art. 306
del Código Civil y Comercial de la Nación.-



Pamela VELAZQUEZ
ESCRIBANA
MAT. 5591



F 016826754

PSOS

ABAO ab. 31

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50